

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00107-00  
DEMANDANTE: MIGUEL GARCIA  
DEMANDADO: BERTHA MARIN

Téngase en cuenta que se encuentra surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, respecto de la demandada BERTHA MARIA MARIN y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, sin que comparecieran a recibir notificación personal, a quienes se les designará curador ad-litem, una vez se encuentre inscrita la demanda, se instale la valla en el predio y se ordene la inclusión en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, y transcurrido el término previsto en el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso.

De otra parte, agréguese a los autos y póngase en conocimiento de los sujetos procesales, la comunicación emitida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral de las Víctimas.

Requíerese a la parte demandante para que acredite el registro de la demanda y la instalación de la valla.

**Notifíquese,**

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **28 de abril de 2021** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

J T